



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Hacienda



Medellín, 12/08/2024

Señor(a)

ARNULFO DE JESÚS MEDINA

C.C. 8471356

Teléfono: 3147527748

Dirección: Carrera 19 9 67

San Jerónimo, Antioquia

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2024010339352 del 29 de julio de 2024. Placa KDF301

Cordial Saludo.

Con el propósito de dar respuesta a su petición, “...solicito muy comedidamente, a quien corresponda, sea actualizada la situación del vehículo de placa: kdf301 ya que el citado vehículo se le realizó traspaso a PERSONA INDETERMINADA en el mes de diciembre del año 2009 en el Transito Departamental de la ciudad de medellín...”, la Subsecretaría de Ingresos del Departamento de Antioquia le informa que para realizar cualquier actualización en nuestras bases de datos, usted debe aportar la resolución que certifique el traspaso a persona indeterminada que manifiesta haber realizado, dado que según consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT; usted, se encuentra registrado(a) como propietario(a) del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra ACTIVA, obsérvese la siguiente imagen:



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1



Medellín, 12/08/2024

PLACA DEL VEHÍCULO:	KDF301		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	KDF301	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	AUTOMOVIL

🚗 Información general del vehículo

MARCA:	RENAULT	LÍNEA:	R 12
MODELO:	1979	COLOR:	BEIGE
NÚMERO DE SERIE:	1671509	NÚMERO DE MOTOR:	022570824
NÚMERO DE CHASIS:	4704359	NÚMERO DE VIN:	
CILINDRAJE:	1300	TIPO DE CARROCERÍA:	SEDAN
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	01/01/1979
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	TRÁNSITO DPTAL DE ANTIOQUIA/SAN JERONIMO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO
CLÁSICO O ANTIGUO:	NO	REPOTENCIADO:	NO
REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):	NO	NRO. REGRABACIÓN MOTOR	

Ahora bien, resulta necesario indicar que, la fiscalización del Impuesto sobre Vehículos se realiza con la información procedente de los Organismos de Tránsito y Transporte, pues son éstos quienes conforme a la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte (máxima autoridad nacional en materia de tránsito); se configuran como entidades competentes para modificar la información del Parque Automotor Nacional. Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 193 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia (Ordenanza 41 de 2020), modificado por el artículo 2 de la ordenanza 20 de 2022; a saber:

“ARTÍCULO 193. BASE DE DATOS. Las oficinas de tránsito pertenecientes a los municipios del Departamento de Antioquia, deberán suministrar la información completa de los registros de los vehículos de su jurisdicción. Así mismo, están obligados a informar dentro de los diez (10) primeros días de





Medellín, 12/08/2024

cada mes a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, todas las novedades relacionadas con este impuesto.

El reporte de información deberá contener los siguientes datos:

- a. Nombre e identificación del propietario o poseedor del vehículo.*
- b. Dirección completa del propietario inscrito.*
- c. Número de la placa.*
- d. Marca del vehículo.*
- e. Línea.*
- f. Cilindraje.*
- g. Modelo.*
- h. Novedad (Traspaso, cancelaciones, re matriculas, radicaciones, cambio de servicio, cambio de carrocería, matriculas iniciales, blindaje)*

PARÁGRAFO. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo dará lugar a la imposición de la sanción por no enviar información o enviarla con errores, consagrada en el artículo 374 de la presente ordenanza.”

Es así como, partimos de la base que el derecho de dominio y la información del estado del vehículo, solo cambiarán cuando sea autorizado por el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el rodante, mediante la respectiva resolución que aprueba el trámite o la actualización del registro ante el RUNT.

De esta manera, si considera que es inconsistente la información con la realidad jurídica del automotor; deberá dirigirse al organismo de tránsito como entidad





Medellín, 12/08/2024

competente y de haber lugar, sanee las inconsistencias presentadas y de paso, reporte la novedad a nuestra Subsecretaría.

En estos términos damos respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

OMAIRA CATALINA GARRO PARRA

Subsecretaria de Ingresos

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	CATHERINE CUARTAS LOAIZA <i>CCL</i>	Auxiliar Administrativa –Área de Impuesto de Vehículos	
Revisó:	TATIANA CARVAJAL OSORIO <i>TOS</i>	Abogado Contratista –Área de Impuesto de Vehículos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

